

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

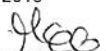
A los interesados del Contrato de Concesión Minera No. **7480**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 01 de diciembre de 2015-- **RESOLUCION NUMERO: S 201500306868**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **7480** para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO, ARCILLA, ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de éste Departamento, suscrito el 30 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de febrero de 2008, con el código: **HIBJ-31**, por muerte de su titular el señor **JOSÉ BENJAMÍN PRIETO DUARTE**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 11.373.585; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1832 del 29 de octubre de 2015**, que evalúa los ciclos II, III, IV y V correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizados al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **7480**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO, ARCILLA, ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de éste Departamento, suscrito el 30 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de febrero de 2008, con el código: **HIBJ-31**.--**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme esta Resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la Dirección, al señor Alcalde del municipio de **CÁCERES**, lugar de ubicación de la mina y a la autoridad ambiental competente, para su conocimiento y demás fines pertinentes.--**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplido lo resuelto en el artículo anterior, procédase con el archivo de estas diligencias.---**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy


15 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 19 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellin - Colombia

Código Postal 050015